



aspaym madrid

1. Jornadas Científicas 2024	Pág.2
2. Ayudas fomento autonomía personal y promoción accesibilidad	Pág.2
3. Cursos en ASPAYM Madrid	Pág.6
4. Programa Fomento de la Autonomía Personal	Pág.7
5. Solicitud colaboración para rodaje	Pág.7
6. Servicios de la Fundación del Lesionado Medular	Pág.8
7. Prohibición del despido automático por discapacidad sobrevenida	Pág.9

Nº 3



8/04/2024

1. Jornadas Científicas 2024



Estimados socios/as,

Os recordamos que las **XVIII Jornadas Científicas de ASPAYM Madrid** y la asamblea de socios/as, tendrán lugar **el 31 de mayo y 1 de junio**, en las instalaciones de la Fundación del Lesionado Medular.

La **Asamblea** tendrá lugar el viernes, 31 de mayo, a las 11:00 en primera convocatoria, y 11:30 en segunda. Os enviaremos toda la documentación con la antelación suficiente.

Respecto a las **Jornadas Científicas**, os adelantamos los temas que se tratarán en las distintas mesas:

Viernes, 31/05:

- Charla clínica: *Soluciones para el sondaje intermitente financiadas por la Seguridad Social*
- 1ª ponencia: *Autodefensa: cómo velar por mis derechos*
- 2ª ponencia: *Cronicidad: el reto para el bienestar y la salud en las personas con lesión medular*

Sábado, 1/06:

- 3ª ponencia: *Activismo social: cuando el quiero se convierte en puedo*
- 4ª ponencia: *Reparación medular y otras propuestas para la movilidad: avances en investigación.*

Esperamos que sean de vuestro interés y os animamos a inscribiros en:

comunicacion@aspaymmadrid.org / 914772235 (Ext.4)

2. Ayudas fomento autonomía personal y fomento de la accesibilidad



Subvenciones destinadas a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social, imprescindibles para su autonomía personal. Los gastos serán los ocasionados en 2024, así como los realizados desde el 4 de mayo de 2023.

PLAZOS:

El plazo de solicitudes será desde el 2 de abril hasta el **22 de abril de 2024**. Se recomienda solicitarlo cuanto antes, puesto que la convocatoria es de concurrencia competitiva y pueden agotarse los fondos, subvencionando por orden de llegada.

TIPOS DE AYUDAS:

1. Ayudas a la movilidad para:

- Desplazamientos en taxi o vehículo de transporte con conductor (con fines formativos y de inserción laboral). Cuantías máximas:
 - Para asistir al centro de trabajo máximo anual 1.375€, máximo 125€ al mes.
 - Para asistir a cursos de formación reglada máximo anual de 1.250€, máximo 125€ al mes.
- Adquisición de sillas de ruedas con motor eléctrico, únicamente en la tipología de **scooter eléctrico** o tecnología análoga, para la movilidad reducida. Cuantía máxima 700€.
- Adaptación de vehículos a motor para que puedan ser conducidos por una persona con discapacidad. Cuantía máxima 1.000€
- Eliminación de barreras en vehículos a motor, para trasladar a una persona con discapacidad. Cuantía máxima 2.000€

2. **Ayudas para la adquisición de productos de apoyo**, no contemplados por el sistema nacional de salud o por organismos públicos:

- Comunicadores, ordenadores personales o tabletas para personas con discapacidad con problemas específicos de comunicación y/o exista un déficit visual y/o auditivo diagnosticado. También problemas específicos de movilidad reducida reconocida. Cuantías máximas:
 - Ordenador personal 500€.
 - Tableta 200€
 - Comunicador 100€
- Dispositivo de comunicación electrónica alternativa y aumentativa (CAA). Cuantía máxima 3.000€.
- Audífonos (a partir de 27 años). Cuantía máxima 1.250€ por cada uno.
- Piezas adicionales, para la conservación del implante coclear (batería, cables, antenas, y/o reparaciones del procesador). Cuantía máxima 300€.
- Instalación y obras de sistema de alarma para la vivienda habitual del solicitante con discapacidad auditiva, mediante un sistema de indicador luminoso de llamadas o avisadores luminosos de timbre o telefonillo. Cuantía máxima 900€.
- Camas articuladas (incluido colchón) y colchones antiescaras. Cuantías máximas:
 - Camas articuladas (incluido el colchón) 800€.
 - Colchones antiescaras 250€.
- Equipos posturales. Cuantía máxima: 800€
- Ayudas técnicas de movilidad. Cuantías máximas:
 - Elevadores de bañera 400€.
 - Sillas especiales de ducha 150€.
 - Grúas 700€
- Plataforma o salva escaleras para la vivienda habitual. Cuantía máxima 3.000€
- Ayudas técnicas para personas con discapacidad visual:
 - Lupas manuales o digitales, con o sin filtros. Cuantía máxima 100€.
 - Gafas prismáticas o gafas de alta graduación (a partir de 6 dioptrías). Cuantía máxima 300 €.
 - Termómetro, tensiómetro o glucómetro digital parlante. Cuantía máxima 100€

REQUISITOS GENERALES:

- ✓ Ser **español** u ostentar la condición de ciudadano de un estado miembro de la unión europea. En caso de ser extranjero, se estará a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Estar **empadronado** en cualquiera de los municipios de la Comunidad de Madrid, con al menos 1 año continuado e inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de solicitud de la ayuda.
- ✓ Tener reconocido un **grado de discapacidad** de, al menos, un 33 por 100.
- ✓ Existir una relación directa entre la ayuda solicitada y la discapacidad reconocida oficialmente.
- ✓ No tener más de 65 años el 31 de diciembre del año 2024.
- ✓ Acreditar situación de dificultad o vulnerabilidad social, según la declaración establecida en modelo normalizado.
- ✓ No estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, según la declaración establecida en el apartado 7.º del modelo de solicitud incorporado a esta Orden.
- ✓ Tener la unidad familiar de la que forma parte el solicitante ingresos (correspondientes al año 2022) que no superen las siguientes cuantías:

- 1 único miembro en la unidad familiar: ingresos hasta 28.371,98 euros (IPREM X 3,50)
- 2 miembros en la unidad familiar: ingresos hasta 42.557,97 euros (IPREM X 5,25)
- 3 miembros en la unidad familiar: ingresos hasta 46.611,11 euros (IPREM X 5,75)
- 4 miembros en la unidad familiar: ingresos hasta 50.664,25 euros (IPREM X 6,25)
- 5 o más miembros en la unidad familiar: ingresos hasta 54.717,39 euros (IPREM X 6,75)

REQUISITOS SEGÚN EL TIPO DE AYUDA SOLICITADA

Los solicitantes deberán cumplir unos requisitos según el tipo de ayuda solicitada.

1. Para obtener las ayudas a la movilidad se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) En las ayudas a la **movilidad para desplazamientos en taxi** o vehículo de transporte con conductor:

- Ser personas con discapacidad física con baremo de movilidad positivo.
- No haber sido beneficiario de ayudas de carácter público para la adaptación de vehículo y/o eliminación de barreras, en los cinco años anteriores al de esta convocatoria.
- Haber realizado los desplazamientos exclusivamente dentro del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

b) En las ayudas para adquisición de sillas de ruedas con motor eléctrico, únicamente en la tipología de **scooter eléctrico**:

- Ser personas con discapacidad física con baremo de movilidad positivo.
- No haber sido beneficiario, en los cinco años anteriores al de esta convocatoria, de ayudas de carácter público para la misma finalidad.

c) En las ayudas a la **movilidad para adaptación de vehículo a motor**, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona con discapacidad reconocida.
- Ser titular el solicitante del correspondiente permiso de conducir, en el que conste la adaptación que precise.
- Ostentar la persona con discapacidad la titularidad del vehículo.
- No haber sido beneficiario en los cinco años anteriores al de esta convocatoria, de ayudas de carácter público para la misma finalidad y/o para la eliminación de barreras de vehículos.

d) En las ayudas a la movilidad para **eliminación de barreras en vehículos a motor**:

1. Ser persona con discapacidad física reconocida y baremo de movilidad positivo.
2. Ostentar la titularidad del vehículo la persona con discapacidad, o un miembro de la unidad familiar.
3. No haber sido beneficiario el solicitante, en los cinco años anteriores al de esta convocatoria, de ayudas de carácter público para el mismo concepto y/o para adaptación de vehículo a motor.

2. Para obtener las ayudas para **la adquisición de productos de apoyo**, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Comunicadores, ordenadores personales o tabletas, dispositivo de comunicación electrónica alternativa y aumentativa (CAA):

1. Tener que utilizar este tipo de dispositivos como apoyo técnico necesario para la discapacidad que presenta, que deberá estar prescrito por profesional que realiza el seguimiento de las limitaciones derivadas de la discapacidad que presenta el solicitante.
2. No haber sido beneficiario, en los cinco años anteriores al de esta convocatoria, de ayudas de carácter público dentro de la misma categoría.

b) Audífonos:

1. No haber sido beneficiario en los tres años anteriores al de esta convocatoria, de ayudas de carácter público para la adquisición de audífonos

c) Instalación y obras de sistema de alarma para la vivienda habitual del solicitante con discapacidad auditiva:

1. el solicitante no puede haber sido beneficiario de la misma ayuda pública, en los siete años anteriores al de esta convocatoria

d) Camas articuladas, equipos posturales, elevadores de bañera, sillas especiales de ducha, grúas y plataforma o salvaescaleras:

1. el solicitante no podrá haber sido beneficiario, en los cinco años anteriores al de esta convocatoria, de ayudas de carácter público para el mismo concepto.

e) Ayudas técnicas para personas con discapacidad visual:

1. Tener discapacidad visual.
2. No haber sido beneficiario de una ayuda idéntica o similar, de carácter público o privado, en los cinco años anteriores al de esta convocatoria. En el supuesto de las gafas de alta graduación el plazo será de dos años.

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Se cumplimentará una única solicitud por persona (al final facilitamos el enlace donde conseguirla) y se acompañará necesariamente de la siguiente documentación:

- En caso de que el interesado o el representante sean extranjeros, podrán aportar en lugar de la Tarjeta de Identificación de Extranjeros (TIE), fotocopia del pasaporte.
- Fotocopia del libro de familia completo o documento que lo sustituya, según establece, la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil. Si se trata de guardador de hecho, deberá adjuntar fotocopia del documento que lo acredite, así como el anexo 2 de la convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del certificado actualizado de empadronamiento colectivo.
- En caso de separación o divorcio de los miembros de la unidad familiar, se aportará fotocopia del convenio regulador, sentencia o justificación de la situación de separación mediante la presentación de la fotocopia de la denuncia o el trámite de separación.
- En el caso de ayudas para adquisición de sillas de ruedas con motor eléctrico, únicamente en la tipología de scooter será necesaria la presentación del presupuesto, calculado el mismo año en que presenta la solicitud.

En el caso de ayudas a la movilidad para adaptación de vehículos a motor, el presupuesto detallado de la adaptación a realizar, calculado el mismo año en que presenta la solicitud, así como el permiso de conducir en el que conste la adaptación que precise y el documento acreditativo de la titularidad del vehículo.

En el caso de ayudas a la movilidad para eliminación de barreras en vehículos a motor, el presupuesto detallado de la adaptación a realizar el mismo año en que presenta la solicitud, así como documento acreditativo de la titularidad del vehículo.

- Para la adquisición de productos de apoyo, fotocopia del presupuesto detallado, del mismo año en que presenta la solicitud, del coste de la acción para la que se solicita la ayuda.
- Para el supuesto de las ayudas a la movilidad, para desplazamientos en taxi o vehículo con conductor, será necesario presentar el contrato de trabajo o bien el documento que acredite la inscripción (matrícula) en un centro educativo de formación reglada.
- Fotocopia del documento acreditativo del grado total de discapacidad del solicitante cuando haya sido emitido por otra Comunidad Autónoma.
- Fotocopia del documento que acredite la cuenta bancaria donde se realizará el ingreso correspondiente y en la que figure el solicitante.

- En el caso de comunicadores, ordenador personal, tableta para personas con discapacidad, o dispositivo de comunicación electrónica alternativa y aumentativa (CAA), así como en las ayudas técnicas para personas con discapacidad visual, deberá estar prescrito por profesional que realiza el seguimiento de las limitaciones derivadas de la discapacidad que presenta el solicitante, que acredite la necesidad de utilizar este tipo de dispositivos o ayudas técnicas como apoyo técnico necesario para la discapacidad que presenta el solicitante.
- En caso de haber recibido otras ayudas que sean de análoga naturaleza a las reguladas en la presente Orden y que hayan sido concedidas por otros organismos públicos y/o privados para la misma finalidad que solicita, deberá indicarse los importes percibidos y la entidad concedente en la declaración de responsabilidades recogida en el apartado 7.º de la solicitud que se anexa a la convocatoria
- La exigencia de aportación de un presupuesto correspondiente al año de la convocatoria, no se aplica en el caso de que el gasto se haya realizado en el año inmediatamente anterior desde la finalización del plazo ordinario de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, en cuyo caso se deberá presentar la correspondiente factura.

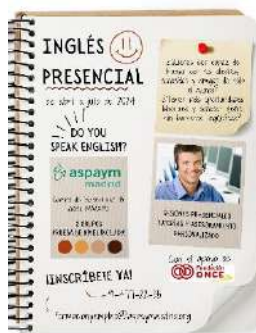
INFORMACIÓN Y DIRECCIONES

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales
 Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad
 Teléfonos de información: **012**
<http://www.madrid.org>

Puedes acceder a toda la información de la convocatoria, así como a la solicitud y anexos, a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsvenciones/ayudas-autonomia-personas-discapacidad-1>

3. Cursos en ASPAYM Madrid



Os comunicamos que vamos a poner en marcha, gracias a la colaboración de Fundación ONCE, un **curso de inglés presencial** en dos niveles: básico y avanzado. Está dirigido a personas con certificado de discapacidad y se realizará en las instalaciones de ASPAYM Madrid.

Comienza el 15 de abril y finaliza el 30 de julio. Se realizará prueba de nivel.

Nivel avanzado:

Martes, de 12:00 a 13:30
 Viernes, de 11:00 a 12:30

Nivel básico:

Martes, de 13:30 a 15:00
 Viernes, de 12:30 a 14:00

Las personas interesadas podéis contactar con: formacionyempleo@aspaymmadrid.org
914772235 (Ext.4)

4. Programa de fomento de la autonomía personal

Os recordamos que tenemos este servicio operativo y a vuestra disposición:



PROGRAMA DE FOMENTO A AUTONOMÍA



Entrenamiento en AVDS (Actividades de la vida diaria)



Transferencias



Manejo de Silla Ruedas



Uso de transporte público..

Asesoramiento gratuito para socios/as. No dudes en preguntar



aspaym
madrid



Comunidad
de Madrid

Persona de contacto: **Diana**
terapiaocupacional@aspaymmadrid.org
914772235(Ext.5)

5. Solicitud de colaboración para rodaje

Estimados socios y socias,

Desde la Productora Lazora están realizando una película y precisan una persona con lesión medular, de edades comprendidas entre 16-35 años, delgado/a y estatura entre 1,70-1,79.

La colaboración sería para realizar dos secuencias de la película y ser el doble (solamente planos de piernas) del actor que tienen. Si te apetece participar puedes mandar tus datos a: lazonaproduccionesesl@gmail.com a la mayor brevedad posible. Muchas gracias.

6. Servicios de la Fundación del Lesionado Medular

¡Nuevo servicio!



Miércoles, 24 de abril de 2024



Unidad de Sexualidad y Fertilidad
Dr. Antonio M. López García-Moreno

**Consulta sobre fertilidad, sexualidad y disfunción eréctil.
Tratamientos con Ondas de Choque para disfunción eréctil & UPP.
Estimulación tibial anterior.**

Valoración de los procesos de fertilidad en la lesión medular | Planificación terapéutica para procesos de fertilidad | Diagnóstico y tratamiento en combinación con urología | Tratamiento de la disfunción eréctil en patologías neurológicas | Autoformación en cuidados y hábitos saludables

**¡Reserva tu cita en Recepción
o en el 91 777 55 44!**

¡Citas disponibles!



Jueves, 18 de abril de 2024



Unidad de NeuroUrología
Dr. Antonio M. López García-Moreno

**¡URODINAMIA Y FLUJOMETRÍA DISPONIBLE!
Estimulación Tibial Anterior - Tratamientos con Ondas de Choque**

Revisa, regula y gestiona tus hábitos de vaciado vesical y aprende a evitar situaciones incómodas o peligrosas para tu salud. Valoración de la afectación de vejiga secundaria a una lesión medular | Realización de un plan terapéutico personalizado | Diagnóstico y tratamiento de la vejiga neurógena | Servicio de orientación en autocuidados y hábitos saludables

**¡Reserva tu cita en Recepción
o en el 91 777 55 44!**

Curso de lesión medular pediátrica y del adolescente en la FLM:



Tenemos el placer de presentaros la primera edición del curso de **formación sobre la lesión medular pediátrica y en la adolescencia**. Esta iniciativa, conjunta con el **Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo**, nace con la intención de **formalizar la atención especializada** en niños y adolescentes, la cual presenta un desafío único en comparación con los adultos al estar sus cuerpos, sus sistemas y su entorno en constante crecimiento y desarrollo. La intención es **potenciar el impacto significativo** de la atención en etapas tempranas de la vida sobre la calidad de vida de los menores, impactando en el desarrollo físico, emocional y social de un niño o adolescente con una patología neurológica.

Los profesionales implicados nos ayudarán a comprender todo el entorno, actualizar los conocimientos y dotar de recursos a los profesionales del sector de la atención sanitaria y sociosanitaria, y a aquellas familias o personas interesadas en recibir formación para atender a los más pequeños, desde un **enfoque interdisciplinario necesario**. El manejo de la lesión medular pediátrica y en adolescentes requiere la colaboración de diversos profesionales de la salud, incluidos médicos, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, psicólogos y trabajadores sociales, entre otros. Este curso puede facilitar el aprendizaje colaborativo y la comprensión de roles entre estos diferentes especialistas.

El curso se organizará en **6 módulos**, en sábado con horario **de 9:00 de la mañana a 14:30 de la tarde**.

La modalidad será **presencial** con plazas **limitadas**, y se habilitará la opción de hacer el **curso online** en aquellos módulos que lo permitan.

En resumen, organizar un curso sobre lesión medular pediátrica y en adolescentes es, para nosotros, fundamental para mejorar la atención y la calidad de vida de esta población vulnerable, así como para proporcionar a los profesionales de la salud las habilidades y conocimientos necesarios para abordar sus necesidades de manera integral y efectiva.

Puedes consultar los contenidos en: [CURSO DE LESIÓN MEDULAR PEDIÁTRICA Y DEL ADOLESCENTE - Fundación Lesionado Medular](#)

7. Prohibición del despido automático por discapacidad sobrevenida



El Ministerio de Trabajo y Economía Social ha elaborado una reforma del Estatuto de los Trabajadores, con la que quiere eliminar la posibilidad de que se extinga automáticamente el contrato de trabajo en determinadas situaciones de discapacidad sobrevenida, priorizando así opciones como la adaptación del empleo o el pase a otras funciones.

Así lo recoge la propuesta de anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de despido, que Trabajo ha sacado a fase de audiencia pública para que la sociedad civil pueda realizar aportaciones al texto.

Más información: [El Gobierno prohibirá el despido automático por discapacidad sobrevenida y priorizará la adaptación del empleo | Líder en Información Social | Servimedia](#)